

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00664 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra ZULMA LILIANA VELASQUEZ PEÑA y JAIRO ENRIQUE CASTRO GALINDO.

Vista la actuación surtida y la solicitud del apoderado de la parte ejecutante, el Juzgado DISPONE:

1°. En cuanto la parte ejecutante envió citatorio a los demandados para la notificación del auto de mandamiento de pago, a la dirección indicada en la demanda, acredítese el envío del aviso a la misma dirección, toda vez que en la demanda no se indicó correo electrónico de los demandados para su notificación.

2°. OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, en la forma solicitada por el apoderado de la parte ejecutante, para que se corrija la inscripción del embargo decretado en este proceso sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-559275, en la anotación número 14, en cuanto el acreedor hipotecario es BANCO CAJA SOCIAL S.A. y no Caja Colombiana de Subsidio Familiar "Colsubsidio".

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 051 Hoy diecinueve (19) de julio de dos
mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43ebc71105a8c6aa6521a8d435d4cf6c1a728f51c078faba1dd76dac5d55e082

Documento generado en 19/07/2021 06:21:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>